

## Á LAS CÓRTES.

**E**l Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tudela, en vista del informe de la comision de division del territorio español, leido en la sesion de diez y nueve de junio ultimo, y que con relacion á la provincia de Navarra gira sobre el proyecto de separar de ella la ciudad de Tudela y pueblos de su partido situados á la orilla derecha del Ebro, y agregarlos á los de Aragon y Rioja, poniéndoles por linea divisoria el rio Queiles, no puede dispensarse de elevar al Soberano Congreso nacional el adjunto mapa de sus términos, y las observaciones que le dictan su celo, para evidenciar las inadvertencias y dificultades topográficas y los considerables transtornos de intereses en riegos, pastos, medios de cultivo y relaciones políticas y comerciales que envuelve el proyecto así en cuanto á la separacion total de dichos pueblos de la provincia de Navarra, como en cuanto á la subdivision que se hace de ellos para las de Aragon y Rioja.

Por lo tocante al primer punto de separacion total, ya los pueblos Tudela, Cascante, Cintruénigo, Murchante, Monteagudo, Fontellas, Tulebras, Urzante, Ablitas, Ribasforada, Buñuel, Cortes, Barillas y Pedriz, que son los de la orilla derecha del Ebro representaron preventivamente á las Córtes con fecha primero de noviembre ultimo, y por medio de la diputacion provincial de Navarra, algunos de los inconvenientes que entonces pudieron prever, y que son idénticos con los que la comision enumera en la página 19 del dictámen, cuando despues de sentar las tres bases en que lo funda, dice: *Junto con las tres bases indicadas conviene atender al mismo tiempo á otras*

*varias consideraciones que influyen tambien mas ó menos en la materia, como son la uniformidad en la lengua, inclinaciones y gustos, industria, modo de vivir, vestirse y alimentarse, y otras relaciones que pueden producir mayor analogia y uniformidad en los negocios generales de la provincia, disminuir la intervencion de la autoridad, y contribuir á la simplificacion de sus reglamentos municipales. Últimamente conviene consultar la opinion general, condescender hasta cierto punto con las preocupaciones, y asimismo respetar el apego natural que se cobra desde la infancia al territorio donde se nace, y en que muchas veces se interesan las ideas de la celebridad y gloria antigua del pais.* Todas estas consideraciones son imprescindibles con respecto á los mencionados pueblos que se pretende separar de Navarra, y que unidos entre sí y con esta provincia por el transcurso de siete siglos que ha fué conquistada Tudela de los moros por el rey de Navarra Alfonso el Batalleur, han sido gobernados por una legislacion particular y por ordenanzas municipales uniformes: han contraido las mismas costumbres y hábitos sociales: estan mancomunados para sus principales negocios por parentescos, concordias antiguas, posesion reciproca de haciendas de los moradores de un pueblo en los otros; y por el goce comun de riegos, pastos, leñas y minerales: sus archivos y escribanías son los de toda la provincia; sus producciones las mas análogas, así como su industria y comercio, tanto con la capital, que solo dista de Tudela diez y seis leguas, como con las otras ciudades de la provincia á igual y menor distancia, y sus comunicaciones para estos importantes ramos de prosperidad, y para las dependencias de tribunales y administracion pública, las mas cómodas y breves por el magnífico puente que tiene Tudela sobre el Ebro, y por los sólidos caminos construidos en esta provincia, y conservados á expensas de sus pueblos: advirtiéndose que dicho puente está en el centro de la orilla derecha que se pretende sea linea divisoria, y que contribuyen tambien á hacer breve el paso del mismo rio la barca de Castejon, espedita todo el año para toda clase de carruages y transportes, y los vados en el verano á los pueblos situados en dicha orilla; verificándose así con relacion á los mismos pueblos lo que el informe de la comision espre-

sa en la página 21 respecto de los ríos. *Estos (dice) suelen atraer y concentrar la población por las comodidades que ofrecen todos los usos de la vida, y los puentes, las barcas y los vados disminuyen, y á veces hacen desaparecer la dificultad que los ríos ofrecen para la comunicación.*

Sobre todos estos puntos, cuya verdad se comprobará con cuantos informes juzgue convenientes la superior sabiduría de las Cortes, son muy remarcables los siguientes, que se dejan conocer con sola la simple inspección del mapa que presenta el Ayuntamiento exponente.

El territorio de Tudela en la orilla izquierda del Ebro es de dos leguas y media de longitud desde la misma orilla hasta la Bárdena real, con cerca de legua y media de latitud desde la jurisdicción de Murillo á la de Cabanillas en línea recta. En este territorio se comprende una muy principal parte de sus haciendas, consistentes en olivares, viñas y tierras de sembradura regadas por un canal que se saca de dicho río con una presa y magníficas norias propias de la ciudad: las lagunas para yelo, y su depósito, que no se pueden trasladar á otra parte: eras para la trilla de granos de ambas orillas, y dehesas de pasto privativas.

Fuera de este territorio jurisdiccional tienen los vecinos de Tudela el goce de las Bárdenas reales, que alindan con el mismo territorio, segun se ve en el mapa, y en las cuales pastan sus ganados vacunos, cabríos y lanares: hacen siembras de trigo y cebada: tienen colmenares cerrados: y se surten de los importantes artículos de leña y de cal para sus fábricas; por cuyo goce, que es comun á Corella, Cortes y Buñuel de la orilla derecha del Ebro y á otros pueblos internos de la provincia, está Tudela enlazada con ellos mediante concordias que establecen todo lo necesario para el mejor orden.

Ademas de estos goces y pertenencias en las Bárdenas tiene Tudela en los pueblos, y sus términos de la orilla izquierda del Ebro, comunidad de pastos en los montes de Fustiñana y Cabanillas, así como la leña, cal y demás aprovechamientos. Concordias con Arguedas, Valtierra, Milagro y Murillo sobre el regadio con las aguas del río Aragón, y la parroquia de este último pueblo es administrada por la iglesia de Tudela.

\*

Por todos estos motivos, tan manifiestamente respetables, se deja conocer cuan errada en política perjudicial y dolorosa sería á la ciudad de Tudela y pueblos de la orilla derecha del Ebro la separacion de Navarra; y mas cuando para ella no se presenta un motivo razonable, pues que la reparticion de ellos entre las provincias de Aragon y Rioja, sirviéndoles de linea separatoria el pequeño rio Queiles, es tan violenta, tan difícil y tan inútil, como convencen las demostraciones siguientes.

La comision en la página 21 de su informe dice: *En la asignacion de los límites respectivos de las provincias se ha procurado siempre que se ha podido que sean los naturales, y por lo comun las vertientes de las aguas y las cumbres de las cordilleras mas bien que las corrientes de los ríos.*

Parece imposible que con estas ideas se haya incidido en las irregularidades que acompañan la indicada subdivision de los catorce pueblos de la Merindad de Tudela, situados á la derecha del Ebro, la cual ofrece la presuncion de que solo se ha tratado de repartir poblaciones sin atender á su suelo. Cualquiera que vea aquel territorio, ó examine el mapa, observará que los límites actuales de Navarra para con Aragon y Castilla son una cadena de montes ramales del Moncayo, que siguiendo en diversas curvaturas desde Novillas, última poblacion de Aragon sobre el Ebro, hasta cerca de Alfaro, última poblacion de Castilla sobre el mismo rio, abraza el hermoso y pingüe valle donde existen los enunciados catorce pueblos de la merindad de Tudela; y que por el centro del mismo valle, tan espacioso como ameno, corre el escaso rio Queiles saltable por todas partes en las tres leguas que fluye por aquella llanura de Navarra: que media legua antes de tocar en Tudela pierde sus aguas, que se aprovechan para riegos, y que llega su cauce seco á esta ciudad atravesándola con los arroyos que recoge de sus fuentes para entrar en el Ebro.

Sería muy prolijo describir todas las dificultades y escollos políticos que resultarian de poner por límites de Aragon y de la nueva provincia de Rioja este rio, y solo se propondrán los mas considerables. La ciudad de Tudela queda partida en su poblacion, y por consiguiente sin marcar á cuál de dichas dos provincias deberá pertenecer, y cualquiera que sea su suerte,

sus hermosos campos y haciendas quedan divididas entre las dos orillas del Queiles, siguiéndose de esto que los vecinos de esta ciudad, y aun los individuos de una misma familia, se han de hallar repartidos á todas las horas del dia para sus trabajos entre dichas dos provincias y la de Navarra, que queda al otro lado del Ebro. Las posesiones que le quedan á la derecha del Queiles en olivares, viñas, tierras de pan llevar, huer-  
tos &c. &c. forman la mayor parte de su riqueza, esto es, mas de veinte y cuatro mil robadas de tierra. Bien conoce el Ayun-  
tamiento esponente que estos inconvenientes se remediaban de  
algun modo siguiendo todo el territorio de Tudela la suerte  
de la agregacion del pueblo; pero sus relaciones políticas con los  
pueblos de la misma orilla derecha del Queiles son de la ma-  
yor importancia, y no pueden conciliarse de ningun modo con  
la separacion intentada; tales son la comunidad de riegos con  
las aguas del Queiles entre Tudela y los pueblos de Barillas,  
Ablitas, Tulebras, Pedriz y Urzante: la comunidad particular  
de Tudela con dicho pueblo de Pedriz sobre las aguas de la  
laguna de Lor, privativas de ambos: la comunidad de pastos  
con Ablitas y Cortes en los montes llamados de la Almazara;  
y la otra comunidad tambien de pastos de Fontellas en los mon-  
tes de este pueblo.

Iguales conexiones é intereses relacionan á los vecinos de Tudela con los de los pueblos de la orilla izquierda del Queiles: ademas de lo que poseen en su territorio peculiar de Tudela en la estension de seis mil varas cuadradas, segun lo demuestra el mapa, existe la misma comunidad de riegos con las aguas del Queiles, y con los pueblos de Cascante, Monteagudo, y Murchante, enlazada con la otra de los pueblos de la derecha: otra comunidad tambien con Corella, Cintruénigo, y Fitero, para el regadio por medio de un canal que mantiene Tudela desde el rio Alhama; y otra, finalmente, para el aprovechamiento de los pastos, leña y demas producciones de los montes llamados de Cierzo propios en faceria comun de Tudela, Corella, Cascante, Cintruénigo, Fitero, Monteagudo y Murchante.

Despues de tal variedad de relaciones indivisibles por su na-  
turaleza, y respetables por su gravedad, no puede persuadirse  
el Ayuntamiento esponente que se lleve á efecto lo indicado por

la comision, porque su resultado sería el trastorno absoluto de la armonía que actualmente se observa en todas las instituciones municipales y conexiones de los pueblos de la derecha del Ebro con los de la izquierda, y entre los de ambas orillas del Queiles, y la desgracia de ellos inevitable sin medio alguno que pudiese remediar tamaños males; y á fin de precaverlos,

Suplica á las Córtes se sirvan mandar que el informe de la comision, por lo tocante á Tudela, vuelva á la misma comision para que lo rectifique al tenor de lo expuesto, y de lo que resulte de nuevos informes; y que entre tanto no se haga novedad de separacion de su territorio, aun cuando mereciese la soberana aprobacion del Congreso todo lo demas relativo á Navarra, Aragon y Rioja.

MADRID 1821,  
IMPRENTA DE D. MIGUEL DE BURGOS.



